



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 034

(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012, con base en los siguientes

## CONSIDERANDOS

- Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y siguientes, establece la obligación del Estado de preservar los recursos naturales, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Que De acuerdo a la Constitución Política de Colombia Art.313 Ordinal 9 y las Sentencias C-535 de 1996 y C-894 de 2003; les permite a los concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural del Municipio y dado que todos los predios adquiridos por el Municipio en cumplimiento de la Ley 99/93 Art.111 son áreas de especial importancia ecosistémica y por ende son suelos de protección, razón por la cual hacen parte de la Estructura Ecológica Principal Municipal constituyéndose así en **Patrimonio Ecológico Municipal**.
- Que el art. 111 de la ley 99/93, reformado por el art. 106 de la ley 1151 de 2007, y por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 953 de 2013, indican: *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales*. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus

Ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

- Que el art 174 de la ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 108 de la ley 99 de 1993, establece que la obligación de la Nación de áreas o ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales, implementación de esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos, que podrán ser financiados con recursos provenientes de los artículos 43 y 45 de la ley 99 del 93, de conformidad con el plan de ordenación y manejo de la cuenca respectiva, así mismo, podrá aplicarse la inversión forzosa de que trata el parágrafo 1° del artículo 43°, las compensaciones por pérdida de biodiversidad en el marco de la licencia ambiental y el Certificado de Incentivo Forestal con fines de conservación a que se refiere el parágrafo del artículo 2530 del Estatuto Tributario. e igualmente la conformación del registro único de ecosistemas y áreas ambientales.
- **En la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, 2012 (PGIBSE)** establece en el "Objetivo Estratégico C. Mejorar el estado de la biodiversidad salvaguardando ecosistemas, especies y diversidad genética y en la Meta 11:

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

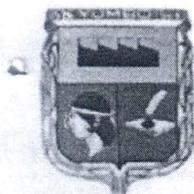
*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 034  
(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces asadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios".

- Colombia como país firmante del convenio de diversidad biológica (Ley 165 /94) asume el compromiso de conservación y protección de la biodiversidad en el todo el territorio nacional.
- El Acuerdo 028 de 2001, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Yumbo, en su artículo 30 consagra como políticas de la dimensión biofísico-ambiental, entre otras: Numeral 12. De acuerdo con el artículo 111 de la ley 99 de 1993, se destinará el 1% de los ingresos del municipio para la protección y compra de terrenos ubicados en las zonas de recarga de acuíferos, nacimientos, captaciones de agua, y en cuencas hidrográficas que abastezcan a los distintos centros poblados de la zona urbana y rural.
- El artículo 158 del PBOT, señala que las áreas de nacimiento de ríos y quebradas se protegerán de conformidad con lo establecido por la CVC en el Acuerdo No. 18 de 1998, o Estatuto de Bosques y Flora Silvestre el Valle del Cauca, es decir 100 metros a la redonda (de radio) del nacimiento.
- Que de acuerdo con el artículo 72 del Acuerdo 028 de 2001 establece que las áreas de actividad protectora y conservación de los recursos naturales, corresponden a las áreas destinadas a la conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, tales como: áreas de actividad forestal, protección del recurso hídrico, recuperación geomorfológica, de pastos y cobertura arbustiva.
- Que la Administración Municipal a través del Acuerdo N° 009 de Mayo 25 de 2012, adopto el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, y establece en su Art. 90 propender por la sostenibilidad ambiental a través de una gestión de los recursos naturales y una cultura de vida, comprometida con la conservación y mejoramiento ambiental.
- Que la Administración Municipal actual a través del Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 029 de Diciembre 18 de 2012, se conforma y reglamenta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP-YUMBO; cuyo principal objetivo es la recuperación y conservación de la biodiversidad y ecosistemas del Municipio de Yumbo.
- Que la Administración Municipal actual a través del concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 023 de 15 de Noviembre de 2013, declaró los predios La Floresta, La Estrella y Finango de la subcuenca de Yumbillo como "Parque Natural Municipal de Yumbillo".
- Que la Administración Municipal actual a través del concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 037 de 31 de Diciembre de 2013, declaró los predios La Cabaña 1 y 2, Los Mangos 1 y 2 y el predio la Esperanza de la subcuenca de Mulaló como "Parque Natural Municipal de Mulaló".

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

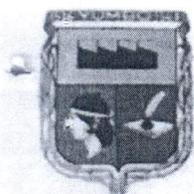
*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 /669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

034 = 13

ACUERDO No  
(30 DIC 2015)



"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

- La Administración Municipal actual a través del concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 033 de 31 de Diciembre de 2014, declaró el predio "El Resplandor" de la Microcuenca de Yumbillo como "Parque Natural Municipal el Resplandor".
- Que dentro de las estrategias de conservación de la biodiversidad In situ está la declaratoria de los predios de interés hídrico como áreas protegidas.
- Que de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Yumbo POMCH 2010 y en el marco de las Mesas Locales del SIDAP se han priorizado los procesos de conservación mediante la declaratoria de áreas protegidas y estrategias complementarias (Conectividad proceso Bitaco-La Cumbre con los predios adquiridos a través de la ley 99/93 art. 111 del Municipio de Yumbo.)
- Que en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca, el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP-Yumbo y, de acuerdo a las necesidades locales de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del Municipio, los objetivos de conservación de las áreas a declarar en el Municipio de Yumbo son los que se presentan a continuación:

Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
1. <b>Biodiversidad:</b> Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica del Municipio.	1.1. Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el Municipio de Yumbo.
2. <b>Bienes y servicios ambientales:</b> Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del Municipio	2.2. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

Que de acuerdo con los objetivos de conservación, para las áreas anteriormente descritas por el SIDAP (CVC) y la UMATA del Municipio de Yumbo, se obtuvo como resultado dos objetivos generales de conservación: La biodiversidad ecosistémica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales para los pobladores del Municipio de Yumbo; según el estudio de "Análisis preliminar de Representatividad ecosistémica CVC 2010; los predios a declarar San Isidro y Montecolombo presentan el ecosistema **Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluviogravitacional BOMHUMH del BIOMA:OROBIOAMA BAJO DE LOS ANDES**; cuyo ecosistema se encuentra con un déficit de cobertura natural de un 24.63% y con una representatividad del 12.07%; y para fortalecer la declaratoria del predio San Isidro; éste presenta un relicto de un segundo ecosistema (**Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-gravitacional - AMMMSMH del BIOMA: OROBIOAMA AZONAL**; cuyo

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
 Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
 Archivado en la carpeta de Acuerdos

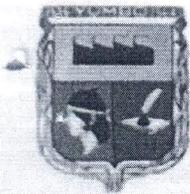
*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.468-0



ACUERDO No 034  
30 DIC 2015

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

ecosistema se encuentra con déficit de cobertura vegetal a nivel nacional y regional con un déficit de cobertura natural en el departamento del Valle del Cauca en un 91.07% y se encuentra bajamente representado bajo figuras de áreas protegidas en un 3.28%; éstos dos tipos de ecosistemas son prioridad de conservación a nivel Regional por su estado actual los cuales se encuentran con un déficit con figuras de protección nacional y regional. El segundo objetivo general de conservación: Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano de los pobladores del Municipio, cuyo objetivo específico de conservación: Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales ( el cual incluye áreas de interés para la regulación hídrica.) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 111 de la Ley 99/93, el Art. 210 de la Ley 1450 de 2011; el Municipio de Yumbo adquirió los predios identificados como se describe a continuación:

Nombre del Predio	Corregimiento	Ha,m <sup>2</sup>	Número Predial	Matricula Inmobiliaria N°
MONTECOLOMBO	Santa Inés	33	00020009-0496-000	370-580667
SAN ISIDRO	Santa Inés	29	00020009-0157-000	370-30498

- Que los predios a declararse como áreas protegidas: el Monte colombo y San Isidro, adquiridos por el Municipio son áreas de interés para la regulación hídrica en la subcuenca Santa Inés, el predio San Isidro se encuentra en un rango altitudinal de 1.680 m.s.n.m, hace parte de la Franja forestal protectora que se encuentra ubicado en la colina de la cordillera que sirve como elemento retenedor de agua para las fuentes hídricas de la localidad; como atributo primordial tiene un nacimiento, el cual abastece a la quebrada "La Nevera" de la cuenca de Mulaló; así mismo a los acueductos de Mulaló y Montañitas y a la quebrada de Cresta de gallo.( Fuente escritura pública N°2781); éste predio es colindante con el predio Monte colombo; condición que le atribuye mayor importancia estratégica por incrementar el área de protección sin fragmentación de coberturas; razón por la cual es necesario garantizar su conservación a futuro. El predio Monte colombo; igualmente presenta un nacimiento, importante para la región, su vegetación se encuentran vestigios de bosque primario con especies nativas con un DAP Mayor a 100 centímetros y una altura entre los 20-30 metros, tales como cachimbos, yarumos, casacarillo, chagualo, caracolo, huesito, guamo, aguacatillo, balso tambor, arrayan, drago, guadua, entre otros, otra parte del predio se encuentra en una sucesión de regeneración natural, desde rastrojo bajo y alto, sotobosque y un dosel; identificándose claramente la estratificación del bosque, que lo hace un excelente hábitat de conservación óptimo para las diferentes especies silvestres de fauna y flora que se encuentran con algún grado de amenaza de acuerdo las diferentes clasificaciones: CITES, IUCN, y las categorías de la CVC que existen, las especies que se encuentran dentro de éstas clasificaciones son: Armadillo cola de trapo (*Cabassous centralis*), Balso tambor (*Ochorama pyramidale*), Arenillo caobo (*Ocotea sp*), Cedro negro (*Juglans sp*), Roble (*Quercus humboldtii*), Drago sangregado (*Croton sp*),Cuzumbo (*Nassua nassua*), oso hormiguero (*Tamandua*

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 034 = = = = =  
(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

*mexicana*), Zorro (*Speothos*), Marteja o mico nocturno (*Aotus trivirgatus*), perro de monte (*Potos flavus*), Guacharaca (*Ortalis motmof*), perezoso de tres dedos (*Bradypus variegatus*), entre otros.

Que en consideración a lo antes expuesto, el Concejo del Municipio de Yumbo,

ACUERDA:

## CAPÍTULO I. DEFINICIONES

ARTICULO 1. Para efectos del presente acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

**AREA PROTEGIDA:** Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

**OBJETIVOS GENERALES DE CONSERVACIÓN:** Son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro, consagrados en la **Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos 2012** y en el **Decreto 2372 de 2010**.

**CATEGORÍA DE MANEJO:** Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos.

**PARQUE NATURAL MUNICIPAL:** Área natural destinada a la preservación que contiene uno o más ecosistemas naturales que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de ecosistemas del Municipio expresados en paisajes, biomas, ecosistemas de valor científico, paisajístico, educativo y recreativo para cuya perpetuación, es necesario mantener o restaurar sus condiciones naturales sometiéndola a un régimen de declaratoria, administración y manejo. (Documento Directrices SIDAP, CVC-2004).

**PLAN DE MANEJO:** Instrumento que orienta la gestión en un área protegida para alcanzar sus objetivos de conservación de largo plazo, a partir del logro de objetivos más específicos a corto y a mediano plazo.

## CAPÍTULO II. DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN

ARTICULO 2. Todos los predios adquiridos por el artículo 111 de la Ley 99/93 y el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 son áreas de especial importancia ecosistémica y por tanto, suelos de protección; razón por la cual hacen parte de la **Estructura Ecológica Municipal**, constituyéndose así en **Patrimonio Ecológico Municipal**.

ARTICULO 3. Se declara el "Parque Natural Municipal de Santa Inés" conformado por los predios que se describen a continuación:

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 /669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 034  
(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

Nombre del Predio	Corregimiento	Ha,m <sup>2</sup>	Número Predial	Matricula Inmobiliaria N°
MONTECOLOMBO	Santa Inés	33	00020009-0496-000	370-580667
SAN ISIDRO	Santa Inés	29	00020009-0157-000	370-30498
TOTAL ÁREA A DECLARAR		62		

ARTICULO 4. **OBJETIVO DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA:** Que de acuerdo con los objetivos de conservación, para las áreas anteriormente descritas por el SIDAP (CVC) y la UMATA del Municipio de Yumbo, se obtuvo como resultado dos objetivos generales de conservación: La biodiversidad ecosistémica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales para los pobladores del Municipio de Yumbo; según el estudio de "Análisis preliminar de Representatividad ecosistémica CVC 2010; los predios a declarar San Isidro y Montecolombo presentan el ecosistema **Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluviogravitacional BOMHUMH del BIOMA:OROBIOMA BAJO DE LOS ANDES;** cuyo ecosistema se encuentra con un déficit de cobertura natural de un 24.63% y con una representatividad del 12.07%; y para fortalecer la declaratoria del predio San Isidro; éste presenta un relicto de un segundo ecosistema (**Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-gravitacional – AMMSMH del BIOMA: OROBIOMA AZONAL;** cuyo ecosistema se encuentra con déficit de cobertura vegetal a nivel nacional y regional con un déficit de cobertura natural en el departamento del Valle del Cauca en un 91.07% y se encuentra bajamente representado bajo figuras de áreas protegidas en un 3.28%; éstos dos tipos de ecosistemas son prioridad de conservación a nivel Regional por su estado actual los cuales se encuentran con un déficit con figuras de protección nacional y regional. El segundo objetivo general de conservación: Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano de los pobladores del Municipio, cuyo objetivo específico de conservación: Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTICULO 5. El "Parque Natural Municipal de Santa Inés" se ubica en la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción del Municipio de Yumbo, en el corregimiento de Santa Inés.

ARTICULO 6. El "Parque Natural Municipal de Santa Inés" incluye las áreas cuyos límites se detallan a continuación y se representan en el mapa que hace parte del presente Acuerdo (Anexo 1), con fundamento en cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la CVC, así:

### PREDIO SAN ISIDRO

A X=1060822.0808716 Y=894292.2694702 Z=0.0000000  
 B X=1060822.0805054 Y=894287.1760864 Z=0.0000000  
 C X=1060819.8577271 Y=894276.0637207 Z=0.0000000  
 D X=1060813.9301147 Y=894257.1727295 Z=0.0000000  
 E X=1060804.6685181 Y=894234.5775146 Z=0.0000000  
 F X=1060792.0734863 Y=894213.0936890 Z=0.0000000

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
 Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
 Archivado en la carpeta de Acuerdos

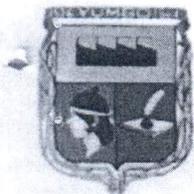
*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

034

ACUERDO No. 30 DIC 2015



"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

G	X=1060780.9600830	Y=894195.6846924	Z=0.0000000
H	X=1060771.6990967	Y=894186.0545044	Z=0.0000000
I	X=1060760.5858765	Y=894175.6832886	Z=0.0000000
J	X=1060747.9912720	Y=894164.9417114	Z=0.0000000
K	X=1060734.6558838	Y=894158.6453247	Z=0.0000000
L	X=1060723.1724854	Y=894151.9780884	Z=0.0000000
M	X=1060708.7260742	Y=894146.4227295	Z=0.0000000
N	X=1060699.0950928	Y=894146.4230957	Z=0.0000000
O	X=1060689.8344727	Y=894145.3123169	Z=0.0000000
P	X=1060678.7219238	Y=894141.9791260	Z=0.0000000
Q	X=1060667.2387085	Y=894137.1641235	Z=0.0000000
R	X=1060657.6077271	Y=894135.6829224	Z=0.0000000
S	X=1060645.0134888	Y=894134.5723267	Z=0.0000000
T	X=1060629.0855103	Y=894134.5731201	Z=0.0000000
U	X=1060596.8588867	Y=894134.5745239	Z=0.0000000
V	X=1060582.5465088	Y=894134.7078857	Z=0.0000000
W	X=1060556.8538818	Y=894134.9468994	Z=0.0000000
X	X=1060520.9207153	Y=894076.4224854	Z=0.0000000
Y	X=1060528.3278809	Y=894051.2337036	Z=0.0000000
Z	X=1060533.1419067	Y=894028.6378784	Z=0.0000000
A'	X=1060537.2158814	Y=894007.8942871	Z=0.0000000
B'	X=1060547.9562988	Y=893977.5194702	Z=0.0000000
C'	X=1060554.2525024	Y=893957.8870850	Z=0.0000000
D'	X=1060559.8079224	Y=893938.6251221	Z=0.0000000
E'	X=1060564.2517090	Y=893916.4000854	Z=0.0000000
F'	X=1060542.7669067	Y=893911.5856934	Z=0.0000000
G'	X=1060504.2431030	Y=893903.4382935	Z=0.0000000
H'	X=1060487.5740967	Y=893898.6237183	Z=0.0000000
I'	X=1060432.3804932	Y=893868.6223145	Z=0.0000000
J'	X=1060373.8522949	Y=893826.0270996	Z=0.0000000
K'	X=1060336.0678711	Y=893796.0249023	Z=0.0000000
L'	X=1060306.0653076	Y=893822.3261108	Z=0.0000000
M'	X=1060305.3248901	Y=893827.5120850	Z=0.0000000
N'	X=1060264.2100830	Y=893861.9628906	Z=0.0000000
O'	X=1060238.6508789	Y=893852.3333130	Z=0.0000000
P'	X=1060143.9074707	Y=893976.3623047	Z=0.0000000
Q'	X=1060127.8574829	Y=893998.0659180	Z=0.0000000
R'	X=1060093.2705078	Y=894043.0559082	Z=0.0000000
S'	X=1060064.5612793	Y=894079.2286987	Z=0.0000000
T'	X=1060059.5933228	Y=894085.0250855	Z=0.0000000
U'	X=1060077.3480835	Y=894104.5531006	Z=0.0000000
V'	X=1060113.7149048	Y=894142.2532959	Z=0.0000000
W'	X=1060136.7117310	Y=894168.4564819	Z=0.0000000
X'	X=1060167.4633179	Y=894204.8201294	Z=0.0000000
Y'	X=1060190.9953003	Y=894237.4406738	Z=0.0000000
Z'	X=1060221.4796753	Y=894277.8151245	Z=0.0000000

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## ACUERDO No 034 = 131 (30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

A"	X=1060245.8134766	Y=894307.4945068	Z=0.0000000
B"	X=1060259.1843262	Y=894329.4196777	Z=0.0000000
C"	X=1060262.1259155	Y=894338.5109253	Z=0.0000000
D"	X=1060269.8811035	Y=894352.1472778	Z=0.0000000
E"	X=1060288.3320923	Y=894381.0244751	Z=0.0000000
F"	X=1060312.1318970	Y=894418.9929199	Z=0.0000000
G"	X=1060327.6419067	Y=894448.9401245	Z=0.0000000
H"	X=1060327.2335205	Y=894449.6383057	Z=0.0000000
I"	X=1060340.7677002	Y=894450.1959229	Z=0.0000000
J"	X=1060387.6342773	Y=894450.1934814	Z=0.0000000
K"	X=1060436.4534912	Y=894449.6333008	Z=0.0000000
L"	X=1060455.7025146	Y=894459.1171265	Z=0.0000000
M"	X=1060476.3469238	Y=894471.6696777	Z=0.0000000
N"	X=1060507.0338745	Y=894485.0587158	Z=0.0000000
O"	X=1060532.1420898	Y=894505.9801025	Z=0.0000000
P"	X=1060536.4984741	Y=894502.7730713	Z=0.0000000
Q"	X=1060559.0938721	Y=894499.0681152	Z=0.0000000
R"	X=1060570.2062988	Y=894494.6223145	Z=0.0000000
S"	X=1060576.8734741	Y=894488.6953125	Z=0.0000000
T"	X=1060586.5037231	Y=894475.7302856	Z=0.0000000
U"	X=1060606.8746948	Y=894434.2424927	Z=0.0000000
V"	X=1060621.6898804	Y=894403.1267090	Z=0.0000000
W"	X=1060643.1727295	Y=894373.1217041	Z=0.0000000
X"	X=1060674.2863159	Y=894336.8192749	Z=0.0000000
Y"	X=1060683.1757202	Y=894324.5949097	Z=0.0000000
Z"	X=1060690.9541016	Y=894317.5567017	Z=0.0000000
A'''	X=1060699.4735107	Y=894311.6295166	Z=0.0000000
B'''	X=1060710.2152710	Y=894307.9249268	Z=0.0000000
C'''	X=1060743.9232788	Y=894303.8488770	Z=0.0000000
D'''	X=1060780.9650879	Y=894301.2539063	Z=0.0000000
E'''	X=1060799.4857178	Y=894298.2896729	Z=0.0000000
F'''	X=1060814.6727295	Y=894294.5848999	Z=0.0000000
G'''	X=1060822.0808716	Y=894292.2694702	Z=0.0000000

### MONTE COLOMBO

A	X=1059930.2570111	Y=893678.8444576	Z=0.0000000
B	X=1059929.8207150	Y=893656.8835241	Z=0.0000000
C	X=1059930.5327438	Y=893646.4144995	Z=0.0000000
D	X=1059931.3135503	Y=893634.9342315	Z=0.0000000
E	X=1059930.2965041	Y=893629.9337609	Z=0.0000000
F	X=1059926.9287438	Y=893613.3756260	Z=0.0000000
G	X=1059924.8468027	Y=893569.4249091	Z=0.0000000
H	X=1059923.8670572	Y=893525.4358184	Z=0.0000000
I	X=1059928.4902880	Y=893503.9270821	Z=0.0000000
J	X=1059927.8943329	Y=893462.3515931	Z=0.0000000
K	X=1059921.0616800	Y=893441.4395188	Z=0.0000000

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No **034** = = = = =  
(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

LX=1059927.5821080 Y=893440.5699129 Z=0.0000000  
M X=1059927.4201050 Y=893429.2681274 Z=0.0000000  
N X=1059912.3191969 Y=893429.7876207 Z=0.0000000  
O X=1059842.6901782 Y=893432.1829605 Z=0.0000000  
P X=1059830.3676758 Y=893432.6068726 Z=0.0000000  
Q X=1059830.3676758 Y=893435.6514893 Z=0.0000000  
R X=1059834.2031250 Y=893447.8889160 Z=0.0000000  
S X=1059858.0908814 Y=893490.7177124 Z=0.0000000  
T X=1059858.9149170 Y=893499.2286987 Z=0.0000000  
U X=1059855.8956909 Y=893516.7999268 Z=0.0000000  
V X=1059853.1505127 Y=893525.8601074 Z=0.0000000  
W X=1059845.7382813 Y=893535.7443237 Z=0.0000000  
X X=1059840.2476807 Y=893546.4520874 Z=0.0000000  
Y X=1059831.7374878 Y=893561.0034790 Z=0.0000000  
Z X=1059828.1688843 Y=893575.8292847 Z=0.0000000  
A' X=1059827.3463135 Y=893594.4989014 Z=0.0000000  
B' X=1059829.5454712 Y=893652.1541138 Z=0.0000000  
C' X=1059826.3884888 Y=893667.9428711 Z=0.0000000  
D' X=1059825.9771118 Y=893670.0003052 Z=0.0000000  
E' X=1059819.3884888 Y=893680.4332886 Z=0.0000000  
F' X=1059930.2570111 Y=893678.8444576 Z=0.0000000

### CAPÍTULO III. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

ARTICULO 7. El Municipio de Yumbo deberá considerar el área del "Parque Natural Municipal de Santa Inés", objeto del presente acuerdo, en sus procesos de planificación, incluyéndola en sus planes de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta las orientaciones de la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.

ARTICULO 8. El Municipio de Yumbo formulará el Plan de Manejo para el "Parque Natural Municipal de Santa Inés" objeto de esta declaratoria, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el SIDAP y los documentos conceptuales sobre Planes de Manejo de las áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos aspectos relevantes a considerar deberán ser:

1. Los objetivos de conservación del Parque Natural
2. Las amenazas que enfrenta el Parque Natural
3. Las oportunidades o potencialidades para la conservación
4. Las estrategias de manejo para el logro de los objetivos de conservación
5. La zonificación del Parque Natural Municipal

COMPONENTE	TEMA
1. COMPONENTE	a. Localización del área: Entidades y autoridades territoriales en la que se encuentra el área de estudio

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*  
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY  
Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196  
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 034  
(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

DIAGNÓSTICO	b.	Caracterización Biofísica
	c.	Caracterización Socio-Económica
	d.	Caracterización de Actores
	e.	Análisis de tenencia de la tierra
	f.	Acuerdos de manejo ambiental o territorial entre actores
	g.	Conflictos ambientales
	h.	Bienes y servicios ambientales
	i.	Análisis del contexto natural, social y político
	j.	Evaluación Análisis de Estado y Amenazas
	k.	Análisis estructural: (incluye escenario deseado y análisis, priorización de objetos de conservación)
	a.	Prospectiva: Análisis de escenarios- actual y deseado.
2. COMPONENTE DE ORDENAMIENTO	b.	Zonificación
	c.	Análisis de límites del área y las unidades de ordenamiento
	d.	Propuesta de ajuste de límites del área y sus unidades.
	a.	Objetivos de manejo/gestión
3. COMPONENTE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN	b.	Estrategias
	c.	Programas-Perfiles de Proyecto
	d.	Estrategia o Esquema Financiero
	e.	Estrategia o Esquema de Gestión
	f.	Sistema de seguimiento

## CAPÍTULO IV. DE LA ZONIFICACIÓN Y REGIMEN DE USOS

ARTICULO 9. Se adoptan los usos y la zonificación establecida en el Decreto 2372 de 2010, en sus artículos 34, 35 y 37 en lo que corresponde al Parque Natural Municipal de Santa Inés.

ARTICULO 10. DEFINICIÓN DE LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS.

De acuerdo a la destinación prevista para cada categoría de manejo, los usos y las consecuentes actividades permitidas, deben regularse para cada área protegida en el Plan de Manejo y ceñirse a las siguientes definiciones:

a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

c) Usos de conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 034  
(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

Parágrafo 1: En el predio que conforman el Parque Natural Municipal se pueden realizar bocatomas o plantas de tratamiento dado que fueron adquiridos por el Art 111, Ley 99 de 1993.

Parágrafo 2. Se deberá identificar los usos permitidos, compatibles y condicionados. Los usos prohibidos serán todos los que no estén contemplados en el Decreto 2372 de 2010.

## CAPÍTULO V. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS

ARTÍCULO 11. La administración y el manejo del parque Natural Municipal corresponde al Municipio de Yumbo; a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental UMATA, con los recursos asignados por la entidad territorial para los fines previstos en el Art.111 de la Ley 99 de 1993, Art.210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 953 de 2013, correspondientes a un porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes del Municipio y del cual se destinarán recursos para la custodia, administración y mantenimiento del área protegida y para implementación de esquemas de pagos por servicios ambientales.

Parágrafo 1: Dada la importancia de los predios para el abastecimiento de acueductos veredales, es necesario propender por su conservación a perpetuidad, razón por la cual se prohíbe toda sustracción de las áreas aquí declaradas.

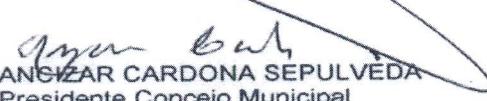
Parágrafo 2: Con el fin de lograr una efectiva gestión en el Parque, la administración municipal buscará implementar acuerdos comunitarios que promuevan la apropiación social del área como un bien común y sea protegida como patrimonio ecológico del municipio y formulara el plan de manejo del parque natural Municipal de Santa Inés; con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de conservación del área.

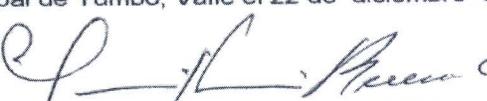
## CAPÍTULO VI. VIGENCIA

ARTÍCULO 12- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo, Valle el 22 de diciembre de 2015.

  
ANGIZAR CARDONA SEPULVEDA  
Presidente Concejo Municipal

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



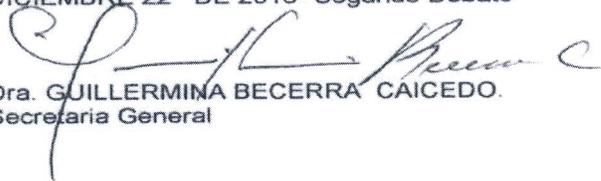
ACUERDO No 034  
(30 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS "MONTECOLOMBO Y SAN ISIDRO" DE LA MICROCUENCA DE SANTA INÉS COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE SANTA INÉS"

## CERTIFICA

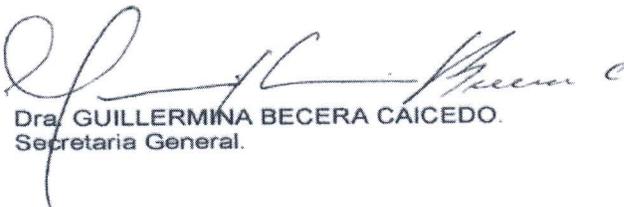
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO, Alcalde Municipal, se le dio el siguiente trámite:

- DICIEMBRE 11 DE 2015 Se nombró como Ponente al concejal. ADOLFO GUEVARA SANCHEZ
- DICIEMBRE 11 DE 2015 Se envió a las Comisión Primera o del Plan y Bienes
- DICIEMBRE 14 DE 2015- Estudio.
- DICIEMBRE 18 DE 2015- Primer Debate
- DICIEMBRE 22 DE 2015- Segundo Debate

  
 Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.  
 Secretaria General

## REMISION

Hoy 28 DIC 2015 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de doce (12) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sea sancionado y publicado.

  
 Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.  
 Secretaria General.

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
 Reviso: Adolfo Guevara Sanchez- Concejal Ponente.  
 Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Mur*

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*  
 Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY  
 Teléfonos: 669 37 42 /669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196  
 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

